



Acción
por México

México, Ciudad de México a 12 de diciembre de 2020.
SG/123/2020.

C. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de Colima, se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir Gobernatura, 10 Ayuntamientos y 25 Diputaciones, de las cuales 16 son de mayoría relativa y 9 de representación proporcional, de conformidad con lo que establecen los artículos 7, párrafo primero y segundo, 29, párrafo primero, 50, 52, 86, inciso a) y 90, numeral 1, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 8, 19, 20, 24 y 26, del Código Electoral del Estado de Colima.
2. El 13 de octubre de 2020, en la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, fue aprobado el Acuerdo IEE/CG/A068/2020, por el que se establece el calendario para el proceso electoral local 2020-2021.



Acción
por México

3. El 14 de octubre de 2020, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Electoral del Estado de Colima.
4. Que el día 6 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo identificado por el alfanumérico **INE/CG569/2020**, mediante el cual emitió los criterios generales que con el objetivo de garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-JDC-2729-2020**
5. El día 07 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima, de la que se desprende, entre otras cuestiones la autorización a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos, así como la solicitud formal aprobada por las dos terceras partes de sus integrantes, a la Comisión Permanente Nacional para que el método de selección de la candidatura a la Gubernatura sea la designación, y la aprobación de la plataforma electoral para participar en el proceso electoral 2020-2021, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 64, inciso i), j) y 102, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
6. Que el día 24 de noviembre de 2020, fue publicada la providencia mediante la cual se aprueba el método de selección de candidatos para la totalidad de los cargos de elección popular que se renovarían en el Estado de Colima, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, siendo este la designación, documento identificado con el alfanumérico **SG/90/2020**.
7. Que el día 24 de noviembre de 2020, fue publicada la providencia mediante la cual se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima, mediante asociación electoral con otros partidos políticos para la elección de Gobernador, Diputados



Acción
por México

Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario 2020-2021; providencia identificada con el alfa numérico **SG/91/2020**.

8. Que el día 09 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Permanente Estatal del Estado de Colima, en la que entre otras cosas se aprobó el convenio de coalición con el Partido Revolucionario Institucional y/o el Partido de la Revolución Democrática para participar por la Gobernatura, los Ayuntamientos y las Diputaciones locales correspondientes al proceso electoral local 2020-2021.
9. Que el día 09 de diciembre de 2020, se publicaron las providencias tomadas por el Presidente Nacional mediante las cuales se aprobó el convenio de coalición con el Partido Revolucionario Institucional y/o el Partido de la Revolución Democrática participar por la Gobernatura, los Ayuntamientos y las Diputaciones locales correspondientes al proceso electoral local 2020-2021, así como la Plataforma electoral respectiva.
10. Que el día 10 de diciembre de 2020, se registró el convenio de coalición ante la autoridad electoral por parte de los tres multicitados partidos políticos y dentro del mismo se plasmó en la cláusula séptima, octava y novena, lo siguiente:

SÉPTIMA. - De la candidata al cargo de Gobernadora del Estado:

"LAS PARTES" acuerdan postular a quien competirá para la gubernatura del estado a quien resulte seleccionada del procedimiento que se establece en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

OCTAVA. - Selección de la candidata al cargo de Gobernadora del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c), "LAS PARTES" convienen postular a quien resulte seleccionada de conformidad con el siguiente procedimiento:



Acción
por México

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN DIRECTA. (Anexo 4); y

b) En lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la CONVENCIÓN DE DELEGADOS. (Anexo 19).

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a) y b) que anteceden, por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno, para lo cual realizará el o los ejercicios de medición que estimen convenientes, a fin de determinar la candidata que postulará la Coalición al cargo de Gobernadora del Estado.

En caso de sustitución de la candidata, el Órgano de Gobierno de la Coalición determinará la persona que sustituirá a la candidata, según corresponda.

NOVENA. - Principio de Paridad y Equidad de Género.

"LAS PARTES" acuerdan postular al cargo de Gobernadora del Estado a una persona del género femenino, de acuerdo a los lineamientos estipulados en la cláusula séptima y octava de este convenio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder



Acción
por México

público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de



Acción
por México

agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

CUARTO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional en su artículo 53, inciso i), establece que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional determinar lo relativo a las acciones afirmativas, como a continuación se señala:

“Artículo 53.

Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

(...)

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO. Bajo el precepto normativo señalado en el considerando anterior, en relación con el numeral 4 de los antecedentes respecto a la resolución del Instituto Nacional Electoral **INE/CG569/2020**, es imperativo para el Partido Acción Nacional postular en por lo menos siete Estados de la Republica candidatas mujeres para el cargo correspondiente a la Gobernatura.

Asumiendo que la paridad de género se construye mediante la realización de mecanismos o medidas que hagan realidad la igualdad entre mujeres y hombres, esto es, implementar acciones para abatir las condiciones sociales, culturales y políticas que han impedido la participación plena de las mujeres en la vida pública y política del país y el acceso a todos los cargos públicos.

Es por ello que en el Partido Acción Nacional, es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, acordar las modalidades necesarias para facilitar las condiciones de participación y la reserva de elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado con el objetivo de superar la desigualdad en los derechos político-electorales y para garantizar la paridad entre los géneros, es que se establece el registro



Acción
por México

exclusivo de mujeres en la invitación para el proceso interno de designación de la candidata al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

SEXO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102, numeral 4 y 5, lo siguiente:

“Artículo 102.

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

...

(Énfasis añadido)

SÉPTIMO. Que el día 10 de diciembre de 2020, Acción Nacional registró el convenio de coalición ante la autoridad electoral, previendo dentro del clausulado, el método de selección del candidato a Gobernador que postulará la coalición en el proceso electoral ordinario local, de conformidad con lo siguiente:

SÉPTIMA. - De la candidata al cargo de Gobernadora del Estado:

"LAS PARTES" acuerdan postular a quien competirá para la gubernatura del estado a quien resulte seleccionada del procedimiento que se establece en la cláusula OCTAVA del presente convenio.



Acción
por México

OCTAVA. - Selección de la candidata al cargo de Gobernadora del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c), "LAS PARTES" convienen postular a quien resulte seleccionada de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN DIRECTA. (Anexo 4); y

b) En lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la CONVENCIÓN DE DELEGADOS. (Anexo 19).

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a) y b) que anteceden, por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno, para lo cual realizará el o los ejercicios de medición que estimen convenientes, a fin de determinar la candidata que postulará la Coalición al cargo de Gobernadora del Estado.

En caso de sustitución de la candidata, el Órgano de Gobierno de la Coalición determinará la persona que sustituirá a la candidata, según corresponda.

NOVENA. - Principio de Paridad y Equidad de Género.

"LAS PARTES" acuerdan postular al cargo de Gobernadora del Estado a una persona del género femenino, de acuerdo a los lineamientos estipulados en la cláusula séptima y octava de este convenio.

OCTAVO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, en relación con el convenio de coalición registrado ante la autoridad



Acción
por México

administrativa electoral local, el método previsto en el clausulado del convenio de coalición firmado por el Partido Acción Nacional para participar en la Gubernatura del Estado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, será la Designación directa.

NOVENO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos incluyendo la Gubernatura se deberá contar con autorización del Comité Ejecutivo Nacional, tal como se desprende del dispositivo en cuestión, cito a la letra:

*“**Artículo 51.** La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) **a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.** Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente.”*

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57



Acción
por México

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda”.

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Colima, con motivo del proceso electoral local 2020-2021; luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, y toda vez que el periodo de precampaña dio inicio el día 10 de diciembre del presente año, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todas las militantes del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general del Estado de Colima, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE COLIMA**, que registrará el Partido Acción Nacional bajo las salvedades contenidas en el convenio de coalición, con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

De la misma forma a determinar la emisión de acciones afirmativas en materia de género, medida por la cual se reserva la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Colima para el género femenino.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), del artículo 57, de los Estatutos Generales de Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS



Acción
por México

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral identificado con el número **INE/CG569/2020**, se reserva el registro de aspirantes a participar en el proceso interno de selección de candidatas a la Gobernatura del Estado de Colima, para el género femenino, con motivo del proceso electoral ordinario local 2021-2021.

SEGUNDA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todas las militantes del Partido Acción Nacional y a las ciudadanas en el Estado de Colima, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Colima, en los términos del anexo correspondiente.

TERCERA. En su momento infórmese a la autoridad administrativa electoral para los efectos legales conducentes.

CUARTA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.

QUINTA. Hágase de conocimiento la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

SEXTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL



Acción
por México

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4 y 5, artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A las ciudadanas en General y a las Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el proceso interno de selección vía designación para la elección **DE LA CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNADORA EN EL ESTADO DE COLIMA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.**

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I **Disposiciones Generales**

1. Mediante providencia **SG/090/2020**, publicada en fecha 24 de noviembre de 2020, el Presidente Nacional en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57, inciso f,) de los Estatutos Generales del PAN y en base a las facultades con las que cuenta la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en particular la contenida en el numeral 1, inciso f), del artículo 102, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de la candidatura al cargo de la Gobernatura del Estado de **COLIMA**, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, siendo este el de **DESIGNACIÓN**.
2. El 10 de diciembre de 2020, el Partido Acción Nacional en el Estado de Colima presentó solicitud de registro de convenio de coalición para la Gobernatura del Estado, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.
3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



Acción
por México

4. Para la designación de la candidatura al cargo de Gobernadora en el Estado de Colima, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Colima; y lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Colima.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidas o inhabilitadas de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Colima.
- IV. De los registros recibidos, se aprobarán las propuestas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal y deberán enviarse en orden de prelación a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día 13 de enero de 2021.

5. La candidatura será definida entre las seleccionadas de los procesos internos del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la coalición, que para el efecto se integre.

Se realizará el o los ejercicios de medición que se estimen convenientes, a fin de determinar a la candidata que postulará la Coalición al cargo de Gobernadora del Estado, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

6. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima.

7. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.



Acción
por México

8. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pancolima.com.mx>.

9. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de las militantes del Partido Acción Nacional, así como en general, de la ciudadanía del Estado de Colima, para participar en el proceso interno de propuesta de designación de la candidata a Gobernadora del Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Colima.

1. Las interesadas en participar como precandidatas a Gobernadoras del Estado, deberán entregar de manera personal su documentación ante la Comisión Organizadora Electoral de Colima, de acuerdo a lo siguiente:

Únicamente podrán solicitar su registro personas del género femenino.

El registro de las aspirantes podrá realizarse del 13 al 18 de diciembre del presente año, en horario de 10:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 16:00 horas sábados y domingos, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral de Colima, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima, ubicado en Avenida de la Paz, número 44, residencial Santa Bárbara, Colima, Colima, Código Postal 28017, previa cita agendada al teléfono 312 314 4050; o bien vía whatsapp al teléfono 312 118 1912.

2. Podrán participar las ciudadanas y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Colima, y por el Código Electoral del Estado de Colima y demás legislación aplicable.
3. En el caso de las militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación



Acción
por México

quienes no hayan sido sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.

4. Para las ciudadanas que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatas deberán presentar la solicitud de aceptación ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá 48 horas para pronunciarse respecto a la aceptación, contadas a partir de la recepción de la solicitud; acto seguido, deberá remitir el Acuerdo, a la brevedad, a la Comisión Organizadora Electoral.

5. Para las funcionarias partidistas señaladas en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesadas en solicitar el registro como precandidatas, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentas, Secretarías Generales, Tesoreras y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
6. Adjunto a la solicitud de registro, las aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida en 2020;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.
 - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;



Acción
por México

- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
 - VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**
 - X. Constanza de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
 - XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
 - XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
 - XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas. **(Anexo 7)**
 - XIV. La documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Colima que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional.
 - XV. Lo establecido en el numeral 4 de las Prevenciones Generales.
7. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral procederá al análisis y revisión de la misma, procediendo a realizar la declaratoria de procedencia de quienes hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, a más tardar 24 horas posteriores a la solicitud de registro y procederá a publicar de forma inmediata



Acción
por México

su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

8. Si algunas de las aspirantes no hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgara un plazo de 48 horas para subsanar contados a partir de la notificación, vencido el termino descrito la COE analizara si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
9. Las aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar actividades de precampaña a partir de la declaratoria en mención y hasta el 08 de enero de 2021.

Capítulo III **De las Designaciones**

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará a la propuesta de candidatura del Partido Acción Nacional para el cargo a la Gubernatura en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Capítulo IV **Prevenciones Generales**

1. Las aspirantes, inscritas en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Al momento de su registro, las aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la



Acción
por México

operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las aspirantes registradas, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Las interesadas en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
7. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL



Anexo 1

Solicitud de Registro

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____
aspirante a la candidatura de _____
por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Organizadora Electoral, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

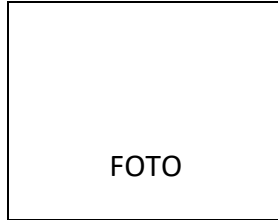
ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto _____ al _____ que _____ aspira:

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Viuda(o) Otro

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____.

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo

electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____



Acción
por México

Posgrado Especialidad en:

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios

realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



Acción
por México

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha

Protesto decir verdad

Nombre y firma de solicitante

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.



Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____.



Acción
por México

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____,
aspirante a la candidatura de _____,
acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:
Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a _____
en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos
de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que
estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así
como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA
P R E S E N T E**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la candidatura de _____
por el Partido Acción Nacional en Colima, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa candidata, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa, en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



**Acción
por México**

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA**

P R E S E N T E

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada.
2. No me encuentro sujeta a proceso, ni he sido condenada por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



**Acción
por México**

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____,
aspirante a la candidatura _____
por el Partido Acción Nacional en Guanajuato, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA PÚBLICA
EMANADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, de ciudadanía mexicana, con domicilio en _____

Municipio _____ en Colima.

Aspirante a la candidatura de _____

_____, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptada, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante